

dente de remitir lo actuado al Jurado Tributario, debemos declarar y declaramos dichos actos ajustados a derecho y, en consecuencia, absolver, como absolvemos, de la demanda a la Administración; sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.»

Y cuya confirmación en 12 de marzo del presente año por el Alto Tribunal consta acreditada en el correspondiente testimonio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

20456

ORDEN de 24 de agosto de 1976 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 28 de mayo de 1976 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 325 de 1973, interpuesto por don Rafael de Camps de Casanova (de Barcelona), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de julio de 1971.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 28 de mayo del corriente año, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 325 de 1973, interpuesto por don Rafael de Camps de Casanova (de Barcelona), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de julio de 1971, por el concepto de Contribución Territorial Rústica y Pecuaria (cuota proporcional);

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Rafael de Camps de Casanova, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de julio de 1971, expediente 338/1/70 del Registro Central, debemos anular y anulamos el pronunciamiento número 4 de esa resolución, sin hacer expresa imposición de costas, y firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase los expedientes a los respectivos Centros de procedencia.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1976.—P. D., El Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

20457

ORDEN de 30 de septiembre de 1976 por la que se acuerda la ejecución de sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en 28 de junio de 1976, en el expediente número 302.157/73, promovido por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), contra Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de febrero de 1973, sobre liquidación por el gravamen establecido por el artículo 5.º de la Ley de 24 de octubre de 1939 y ejercicios de 1963 a 1967.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 28 de junio de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo número 302.157/73, interpuesto por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima (SEAT), contra Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de febrero de 1973, sobre liquidación por el gravamen establecido por el artículo 5.º de la Ley de 24 de octubre de 1939 y ejercicios de 1963 a 1967;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105. 1. a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación parcial de los recursos acumulados números trescientos dos mil ciento cincuenta y siete/setenta y tres y trescientos cuatro mil seis/setenta y tres, anulamos la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha catorce

de febrero de mil novecientos setenta y tres, así como la que rechazó el recurso de reposición de fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dejando sin efecto las liquidaciones por el gravamen especial de la disposición transitoria segunda del texto refundido del Impuesto sobre la renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas correspondientes a los ejercicios de mil novecientos sesenta y tres, mil novecientos sesenta y cuatro y mil novecientos sesenta y cinco, y confirmamos la Orden expresada, así como la que rechazó el recurso de reposición, en cuanto hace referencia a las liquidaciones de los ejercicios mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y siete, cuya procedencia se mantiene por ser ajustadas a derecho, declarando el derecho a la devolución, caso de haber sido ingresadas, de las cantidades liquidadas por los ejercicios a que afecta la declaración de nulidad, sin imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

20458

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 8, concedida al «Banco Comercial Transatlántico» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el «Banco Comercial Transatlántico», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 8, concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Castellón de la Plana

Papio, sucursal en Mayor, 3, a la que se asigna el número de identificación 08-07-33.

Demarcación de Hacienda de Castellón de la Plana

Castellón de la Plana, sucursal en Arquitecto Traver, 3, a la que se asigna el número de identificación 12-29-01.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Málaga, agencia urbana en paseo Reding, 23, a la que se asigna el número de identificación 29-16-05.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza, sucursal en plaza de Aragón, 11, a la que se asigna el número de identificación 50-41-01.

Madrid, 22 de julio de 1976.—El Director general, Ricardo Goytre Boza.

20459

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 1, concedida al Banco de Bilbao para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco de Bilbao, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 1, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Albacete

La Roda, sucursal en paseo Ramón y Cajal, 14, a la que se asigna el número de identificación 02-01-04.

Demarcación de Hacienda de Almería

Almería, agencia urbana «El Alquíán», en carretera de Nijar-El Alquíán, a la que se asigna el número de identificación 04-01-04.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Ibiza, sucursal en paseo Vara de Rey, 11, a la que se asigna el número de identificación 07-01-15.

Santa Eulalia del Río, sucursal en San Jaime, 20, a la que se asigna el número de identificación 07-01-16.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia urbana en Mandril, 37-39, a la que se asigna el número de identificación 08-01-71.
 Barcelona, agencia urbana «Hostafranchs», en Villardel, 44-46, a la que se asigna el número de identificación 08-01-72.
 Barcelona, agencia urbana en Doctor Ferrán, 35, a la que se asigna el número de identificación 08-01-73.

Demarcación de Hacienda de Cáceres

Coria, sucursal en Calvo Sotelo, 12, a la que se asigna el número de identificación 10-08-04.
 Plasencia, sucursal en Alfonso VIII, 6, a la que se asigna el número de identificación 10-08-05.

Demarcación de Hacienda de Cádiz

Algeciras, agencia urbana «La Bajadilla», en avenida Dieciocho de Julio, 48, a la que se asigna el número de identificación 11-01-11.

Demarcación de Hacienda de Castellón de la Plana

Castellón de la Plana, agencia urbana número 1 en Herrero, 33, esquina a Orfebres Santalina, a la que se asigna el número de identificación 12-01-06.

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Mondragón, sucursal en Torbio Aguirre, 1, a la que se asigna el número de identificación 20-01-13.
 Tolosa, sucursal en paseo San Francisco, 15, a la que se asigna el número de identificación 20-01-14.

Demarcación de Hacienda de Huesca

Jaca, sucursal en Mayor, 17, a la que se asigna el número de identificación 22-09-04.

Demarcación de Hacienda de León

Camponaraya, sucursal en avenida Queipo de Llano, 99, a la que se asigna el número de identificación 24-01-19.

Demarcación de Hacienda de Logroño

Calahorra, sucursal en Grande, 1, a la que se asigna el número de identificación 26-01-02.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Coslada, sucursal en Luis Grasset, 15, a la que se asigna el número de identificación 28-01-55.
 Torrejón de Ardoz, sucursal en travesía Veintiocho de Marzo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 28-01-56.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Murcia, agencia urbana número 4, «Juan XXIII», en esquina a plaza San Juan XXIII, a la que se asigna el número de identificación 30-01-07.
 Murcia, agencia urbana número 5 en Gran Vía de José Antonio, 6, a la que se asigna el número de identificación 30-01-08.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

La Caridad-El Franco, sucursal en Principado, 2, a la que se asigna el número de identificación 33-16-27.
 Cudallero, sucursal en plaza San Pedro, 3, a la que se asigna el número de identificación 33-16-28.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria

Gran Tarajal, sucursal en plaza Nuestra Señora de la Candelaria, sin número, a la que se asigna el número de identificación 35-01-13.

Demarcación de Hacienda de Segovia

Segovia, agencia urbana número 1 en José Zorilla, 85, a la que se asigna el número de identificación 40-09-07.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Tarragona, agencia urbana número 1 «Bonavista» en Ocho, 14, a la que se asigna el número de identificación 43-01-11.

Demarcación de Hacienda de Toledo

Malpica de Tajo, sucursal en plaza del Caudillo, 3, a la que se asigna el número de identificación 45-01-09.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Sagunto-Puerto, agencia urbana «Sagunto-ciudad», en José Antonio, 61, a la que se asigna el número de identificación 46-01-29.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Medina de Rioseco, sucursal en Lázaro Alonso, 54, a la que se asigna el número de identificación 47-01-12.
 Valladolid, agencia urbana número 7 «Vadillos», en Hielgas, 12, a la que se asigna el número de identificación 47-01-13.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao, agencia urbana en Cosde Aresti, esquina a Henao, a la que se asigna el número de identificación 48-01-28.
 Bilbao, agencia urbana en Trauco y Conde de Zubiria Ibarra, 1, a la que se asigna el número de identificación 48-01-29.
 Bilbao, agencia urbana en travesía «A» del Carmelo, 20, a la que se asigna el número de identificación 48-01-30.
 Bilbao, agencia urbana en avenida del Ejército, 177-179, a la que se asigna el número de identificación 48-01-31.
 Portugalete, sucursal en avenida José Antonio, 1, a la que se asigna el número de identificación 48-01-32.

Madrid, 26 de julio de 1976.—El Director general, Ricardo Goytre Boza.

20460

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de octubre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,023	68,223
1 dólar canadiense	69,880	70,153
1 franco francés	13,602	13,656
1 libra esterlina	112,156	112,758
1 franco suizo	27,712	27,850
100 francos belgas	181,297	182,316
1 marco alemán	27,826	27,965
100 liras italianas	7,805	7,837
1 florin holandés	26,543	26,673
1 corona sueca	15,790	15,873
1 corona danesa	11,343	11,396
1 corona noruega	12,669	12,730
1 marco finlandés	17,531	17,628
100 chelines austriacos	391,274	394,694
100 escudos portugueses	218,014	218,034
100 yens japoneses	23,254	23,363

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

20461

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a doña Milagros Fontcuberta Pascual para desviar y encauzar el torrente de Paré, en el término municipal de Manlleu (Barcelona), con el fin de lograr un desagüe suficiente y de dar paso sobre el torrente a las calles de la urbanización «La Coromina».

Doña Milagros Fontcuberta Pascual ha solicitado autorización para desviar y encauzar el torrente de Paré, y para construir cinco pasos sobre la misma, en el tramo que atraviesa los terrenos de la citada urbanización, en el término municipal de Manlleu (Barcelona), con el fin de lograr un desagüe suficiente y de dar paso sobre el torrente a las calles de la urbanización «La Coromina, y

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a doña Milagros Fontcuberta Pascual para encauzar y desviar el cauce del torrente de Paré, en su paso por una finca de su propiedad, denominada urbanización «La Coromina», y para construir cinco pontones sobre la misma, en el término municipal de Manlleu (Barcelona), con el fin de sanear, defender de las avenidas la finca de su propiedad, en la que se va a construir una urbanización y con el fin de lograr el paso sobre el torrente de varios viales de la citada urbanización, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Barcelona, en 10 de enero de 1974, por el Ingeniero de Caminos don Pascual García Hernando, con presupuesto de ejecución material de 2.661.995 pesetas, en cuanto